

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00325-00

AUTO # 405

Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con los escritos allegados en el presente proceso de Interdicción judicial del señor LUIS EDUARDO DOMINGUEZ, el despacho:

RESUELVE:

1°. Agregar el escrito presentado por el mandatario judicial de los interesados Luis Eduardo, María Elena, Diego y Esperanza Domínguez Tellez, haciéndoles saber que mediante auto de fecha 15 de diciembre de 2020 notificado en estados electrónicos el 18 del mismo mes y año se relevó la perito contadora LIDA NUÑEZ LEDESMA, designando en su lugar a la profesional MARIETTA BUSTAMANTE CORREA.

2°. Conforme la aceptación del cargo por la perito contadora designada se señala la hora de las 1:30 pm del día 15 de marzo de 2021, a fin de realizar la posesión de manera virtual a través de la plataforma Teams de Microsoft.

Fecha y hora que serán comunicadas al correo electrónico marietta.bustamante.liquidadora@gmail.com señalado por la perito contadora en su escrito, al cual puede ser contactada para la reunión, teniendo disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia, que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ